



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Maitiact Guetierrez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Miguel Legiote. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población; así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción. x, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de Escuela Primaria Miguel Negrete, mediante Decreto publicado
en Guerrero el día 15 de Octubre.

b) Su representante, el C. Luis Alberto Martínez G., en su carácter de Director
cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Ignacio López Rayón #20
Guerrero, Código Postal 41000, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.





c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en colobrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la corteza que el inmueble denominado Manana Miguel Reguete, ubicado en Calle Chinula, Grc, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Juan A' Alvarez #34 Colonia el Paraíso
Chinula, Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmedata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Olinalá, Guerrero a los 01 días del mes de Enero del dos mil 26.


POR "LA SECRETARÍA"
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

PODER EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN-GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUC. PRIMARIA
ESC. PRIM.
"MIGUEL NECH: EL"
C.C.T. 12DPR19600
OLINALÁ, GRO.


POR "EL REPRESENTANTE"

C. PROFR LUIS ALBERTO MARTINEZ.

TESTIGO


C. Dofl. SALVADOR PATRON JIMENEZ.

TESTIGO


C. Cesar Ivan Portaleon R.



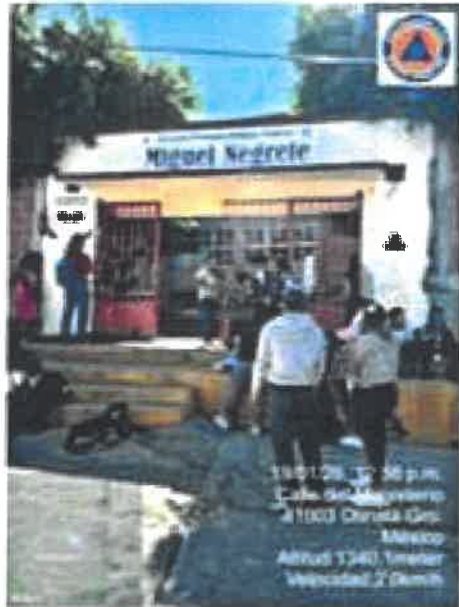


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1811 1827



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Altafña

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

01/01/2022

FOUO:

RIOA TÉCNICA

PAIS SOCIAL	120PR19000
Domicilio:	Calle Juan R. Alvarez #34
Cobertura:	El Terrazo
Teléfono:	956 1052009
NOMBRE OII	Luis Alberto Martínez Gutiérrez
RESUMIARIL	
Dominio:	Calle Ignacio Rayon #20 Texapa
Relaciones:	956 452009
Cargos:	Director

Sup para dormitorio: Capacidad: 240 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Conado	<input type="checkbox"/> Faja	<input type="checkbox"/> Laminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

Agua pozos	cantidad	distancia	cantidad	Volaje
Militarios	X	10000	2	150
Escuelas	X			
Lecturas	X			
Regaderas	X			
Otras	X			

Altitud Norte LN. 7.775550

Longitud Oeste LO. -98.7595480

Altura sobre el nivel del mar 1345 msl.

DISTRIBUCIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos	X		1	m ²
Antidón	X		1	m ²
Área de recreación	X		2,000	m ²
Equipos	X			m ²
Superficie Total			10000	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
4 m ² de Muebles		X
Atm. con el material de curación		X
2m ² de Viveros		X

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
		M42

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
		M42

RESERVA: Luis Manuel Pérez Benítez

RESERVA: Luis Manuel Pérez Benítez

RESERVA: Luis Manuel Pérez Benítez





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

01/01/2026

Descripción de riesgos	Algunos	Alguno	Nivel de riesgo		Alto	Observaciones
			Alto	Bajo		
<p>Edificios</p> <p>Inchicada del inmueble</p> <p>Indicador de al. en piso</p> <p>Crietas en el suelo</p> <p>Crietas en columnas</p> <p>Daños en vigas</p> <p>Daños en muros de carga</p> <p>Daños en techos</p> <p>Otros</p>	X	X	X	X	X	
<p>Dimensiones y estructura</p> <p>Objetos que pueden volar (cajas, muebles, etc.)</p> <p>Alargados</p> <p>Profundas</p> <p>Pendientes</p> <p>Estructuras que no tienen ductilidad</p> <p>Condiciones de instalaciones eléctricas</p> <p>Condiciones de instalaciones de gas</p> <p>Condiciones de hidrosanitarias</p> <p>Otros</p>			X	X	X	
<p>Condiciones físicas</p> <p>Pintura, apilado, estado</p> <p>Vederos alambales, vidrios, etc.</p> <p>Mobiliario, puentes, banquetas, etc.</p> <p>Elementos que no son adecuados</p>	X	X	X	X	X	
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Techos y cables de alta tensión</p> <p>Postes de energía eléctrica</p> <p>Transformadores</p> <p>Arboles y/o postes que incluyan cables con ruidos débiles</p> <p>Condiciones físicas de líneas</p> <p>Depósitos o estructuras con sus vidrios, firmantes o esbozos</p> <p>Terminales aéreas o terrestres</p> <p>Señales de altura (vallas o 3.2 m)</p> <p>Bandas con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de Ecuador</p> <p>30 m de largo</p> <p>Otros</p>	X	X	X	X	X	

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.